

Reseña: Sesión celebrada en la ciudad de Esquel, el día 30 de septiembre de 1996, donde se designa al Dr. Alejandro Javier PANIZZI como Juez universal en Sarmiento, a la Dra. Gladys Mabel DEL BALZO como Defensora General N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn y al Sr. Rubelindo SOTO como Juez de Paz Suplente de El Maitén. Se aprueban la modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura (arts. 5, 7 y 27).- Se trata la nota presentada por el Dr. Algañarás.

Acta N° 21

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Edgardo Darío GÓMEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Arturo Eugenio CANERO, Sara Lía FELICEVICH, Ricardo Luis GEROSA, Agustín Miguel GONZALEZ, Eduardo Carlos PALACIOS, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Miguel Ángel SANTOS, Fermín SARASA, Agustín TORREJÓN, Virgilio ZAMPINI, ausentes con aviso José Félix ALBERDI, Sergio María ORIBONES y Eduardo de VILLAFAÑE, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Seguidamente el Presidente pone a consideración del Pleno la solicitud de justificación de los Consejeros Sergio María ORIBONES y Eduardo de VILLAFAÑE, la que es aprobada por unanimidad. A continuación se pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, el que es aprobado por unanimidad. Comenzando con el tratamiento del punto a), Presidencia produce el informe correspondiente, explicando la actuación realizada en los Juicios de Amparo y la comunicación cursada a la Fiscalía de Estado de la Provincia en base a lo dispuesto por el art. 19 inc. 8°) de la Ley N° 4086, modificada por la Ley N° 4197. Seguidamente se trata el punto b) del orden del día, correspondiente a la designación del Magistrados y Funcionarios pertenecientes al Poder Judicial, que obtuvieran el Acuerdo correspondiente: de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, como "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento" y Dra. Gladys Mabel DEL BALZO, como "Defensora General titular de la Defensoría General N° 5 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn" (Resolución N° 078/96-H.L., de fecha 12 de septiembre de 1996) y del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Maitén, Sr. Rubelindo SOTO, como "Juez de Paz Suplente de El

Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut" (Acta N0 201, de fecha 11 de septiembre de 1996), resolviéndose por unanimidad dictar las Acordadas correspondientes para las designaciones. Acto seguido se procede al tratamiento del punto c) del orden del día, destinado a la aprobación de las reformas al "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura", de los arts. 5º, 7º y 27º elaboradas por la Comisión de Reglamento, las que fueron aprobadas por unanimidad, ordenándose la publicación de su nuevo texto en el "Boletín Oficial".

Artículo 5º.- CONSEJEROS - ASISTENCIA Los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura se denominan "Consejeros".- El Consejero que tuviera fundados motivos para inasistir a una reunión plenaria deberá comunicarlo al Presidente en forma fehaciente, quien informará al Pleno y éste decidirá si lo justifica. Será considerada falta grave a los fines del Art. 12 de la ley 4086, la inasistencia injustificada a más de dos (2) sesiones por año calendario.- Cuando un Consejero se ausentare más de catorce (14) días de la Provincia, deberá comunicarlo al Presidente.

Artículo 7º.- DESARROLLO DE LAS SESIONES Las sesiones del Pleno del Consejo de la Magistratura serán públicas.- Sólo los Consejeros tendrán voz y voto en las mismas. Cuando hicieren uso de la palabra se dirigirán siempre al Presidente.- Estará prohibido interrumpir al Consejero que habla, a excepción del Presidente que podrá llamarlo al orden o a la cuestión que se debate. El Presidente dirigirá y moderará las sesiones, sin coartar el derecho de los Consejeros a expresar sus opiniones sobre las cuestiones tratadas. - Aprobado el orden del día, los Consejeros podrán realizar mociones siempre que no implicaran la modificación de aquél, salvo decisión unánime afirmativa de los presentes.- Ningún Consejero podrá ausentarse de la sesión sin la autorización del Presidente, quien no la otorgará sin el consentimiento del Pleno, cuando el alejamiento dejara sin quórum la sesión.- El público asistente a las sesiones deberá abstenerse de contrariar el orden, de producir disturbios y de expresar sus opiniones; en caso contrario, el Presidente podrá decidir la expulsión del infractor del recinto, previo apercibimiento.

Artículo 27º.- DE LAS IMPUGNACIONES Concluido el procedimiento de inscripción, el Presidente dispondrá la publicación por dos (2) días del listado de postulantes en un diario de circulación en la Circunscripción donde el cargo vacare, y en el Boletín Oficial, e informará de la posibilidad de realizar impugnaciones. Estas deberán formalizarse por escrito en la sede del Consejo en un plazo de seis (6) días hábiles a partir de la última publicación.-

De la impugnación, el Presidente dará noticia al impugnado, y citará al mismo y al impugnante con tres (3) días hábiles de antelación para ser oídos por el Pleno, quien resolverá inmediatamente la cuestión.--- La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso. A continuación, se procede al tratamiento del punto d) del orden del día, respecto a la nota presentada por el Dr. Eduardo A. ALGAÑARÁS, con fecha 9 de agosto de 1996 y reiterada con fecha 17 de septiembre de 1996. El Consejero Ricardo Luis GEROSA se retira con autorización de la Presidencia, por haberse excusado en ocasión del concurso que invoca el presentante. Se resuelve reiterar al Dr. Eduardo ALGAÑARÁS lo resuelto en Acordada N0 40/96, de fecha 6 de agosto de 1996. Con lo que se dio por terminada la sesión, que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mi que doy fe